

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

5118 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.579).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación aéreo y red baja tensión en Arosa y Santarandel. Ayuntamiento de Boimorto (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV, de 625 metros de longitud, con origen en la línea Arentia-San Pedro de Mezonzo y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Arosa, Ayuntamiento de Boimorto.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA (prevista para 160 KVA). Relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,380 0,220 KV.

Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de diciembre de 1984.-El Delegado provincial.-369-2 (4332).

5119 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: Expediente número 50.571.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT a 15-20 KV, de alimentación al CT Valiño-Piscina. Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña). Expediente 50.591, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15-20 KV, de 586 metros de longitud, que parte del último apoyo de la línea de media tensión existente que alimenta al centro de transformación urbanización «O'Valiño» y final en el CT «O'Valiño-Piscina».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de diciembre de 1984.-El Delegado provincial (ilegible).-395-2 (4652).

5120 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de mejora de trazado, variantes y refuerzo de firme en la C-550, tramo de Cangas-Meira. Clave N/PO/83.3.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y deberes afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Xunta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para 1983.

El Consejo de la Xunta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 1984 se precedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan

formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, calle Victor Said Armensto, sin número, las delegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moaña. Día 29 de abril, de diez a trece horas.

Pontevedra, 15 de marzo de 1985.—El Ingeniero Jefe, Crescencio Esteban del Valle.—4.579•E (20050).

Relación que se cita, con expresión del número de finca, propietario, paraje, cultivo y superficie expropiada en metros cuadrados:

0. Manuel Souto Iglesias. Vilela. Labradío. 42.
1. María Josefa Jalda. Vilela. Labradío. 60.
2. Desconocido. Vilela. Inculto. 25.
3. Hermanos Gestido Juncal. Vilela. Labradío. 250.
4. J. Antonio Alvarez Soliño. Vilela. Inculto. 50.
5. Desconocido. Carrasqueir. Inculto. 40.
6. Herederos de Aniceto Rodríguez. Carrasqueir. Monte. 25.
7. Antonio Sánchez Carballo. Carrasqueir. Monte. 30.
8. Concha Domínguez. Carrasqueir. Monte. 65.
9. Antonio Sánchez Carballo. Carrasqueir. Monte. 15.
10. José Martínez Antepazo. Carrasqueir. Monte. 30.
11. José Jadello. Fontes. Monte. 40.
12. María Vidal Suárez. Fontes. Monte. 60.
13. José Martínez Antepazo. Fontes. Labradío. 300.
14. Celso Cancelas Fernández. Fontes. Labradío. 40.
15. Desconocido. Fontes. Monte. 30.
16. Carmen Calo. Fontes. Monte. 15.
17. Herederos de José Castroviejo. Vilela. Labradío. 707.
18. Antonio Antepazo. Fontes. Monte. 20.
19. José Tenorio Pena. Fontes. Monte. 30.
20. José Malvido. Fontes. Monte. 32.
21. Pablo García Portella. Fontes. Monte. 18.
22. José Martínez Rodríguez. Fontes. Huerta. 16.
23. Cándido y José Riobó. Fontes. Labradío. 210.
24. Julio Calo Soage. Fontes. Labradío. 40.
25. Cándido y José Riobó. Fontes. Monte. 50.
26. Adolfo Portela Pazos. Fontes. Labradío. 60.
27. Arturo Eiroa Cordeiro. Fontes. Labradío. 20.
28. Herederos de Celso Portela Villaverde. Pandiña. Labradío. 80.
29. Marcelino Cancelas. Pandiña. Monte. 30.
30. José Abal Cruz. Pandiña. Monte. 90.
31. Estanislao Durán. Pandiña. Monte. 105.
32. Jesús Cacharrete. Pandiña. Labradío. 60.
33. Victoria Rodríguez. Fontes. Labradío. 30.

CASTILLA-LA MANCHA

5121

RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial, por la que se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», la rescisión del contrato de las obras de construcción de 40 viviendas en Sonseca (Toledo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era el de calle Urgen, 240, 7.º, D. de Barcelona, que esta Consejería de Política Territorial, por resolución del día 16 de agosto de 1984, ha acordado rescindir el contrato, con pérdida de fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios, suscrito con aquella Compañía para la construcción de 40 viviendas en Sonseca (Toledo).

La liquidación de las obras asciende a 17.813.140 pesetas.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Toledo, 16 de agosto de 1984.—El Consejero de Política Territorial, Gregorio Sanz Aguado.

COMUNIDAD DE MADRID

5122

RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a proyecto de expropiación sector I, polígonos 1 y 2 del plan parcial de ordenación «Ampliación Casa de Campo» en Madrid y Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación Casa de Campo, calle Principe de Vergara, 57 y 59, en Madrid.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1983, acordó, por unanimidad:

Primero.—Someter a expropiación forzosa las fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector I, polígonos 1 y 2 del plan parcial de ordenación «Ampliación Casa de Campo», en términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, por el procedimiento general expropiatorio señalado en el título II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, aplicándose, respecto a valoraciones, lo dispuesto en el capítulo IV, del título I de la Ley del Suelo, declarando la necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos.

Segundo.—Someter al trámite de información pública y por plazo de quince días, las relaciones de bienes y derechos y titulares de las fincas, a los efectos prevenidos en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Suspender la publicación del presente acuerdo, hasta tanto por la Junta de Compensación promotora del presente expediente se aporte certificación acreditativa del acuerdo adoptado por la misma, en base a lo preceptuado por el artículo 127 del texto refundido de la Ley del Suelo, solicitando el beneficio de la expropiación.

Cuarto.—Designar beneficiaria de la expropiación a la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo», conforme a lo establecido en los artículos 127 y 64 de la vigente Ley del Suelo, la que, asimismo y previamente, deberá prestar la caución necesaria para garantizar el pago de los justiprecios, tanto en la fase administrativa como en la contenciosa-administrativa y, en su caso, la tasa de gestión urbanística procedente.

Por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión de 18 de diciembre de 1984, se dió por cumplida la condición impuesta en el epígrafe tercero del acuerdo anteriormente transcrito y, en consecuencia ordenar la continuación de la tramitación del expediente por sus cauces reglamentarios.

A tal respecto y de conformidad con la normativa en vigor, se significa que el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitios en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 18 de enero de 1985.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

5123

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Variante de la carretera CV-84, de Parla a Pinto. Tramo I».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 1985 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada, y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 20 de marzo de 1985 y en el tablón oficial del